

## RESOLUCION NÚMERO 134 DE 2014 (Enero 31)

“POR LA CUAL SELECCIONA EL PRIMER CORTE DE BENEFICIARIOS EN 2014 PARA EL ESTÍMULO A LOS LOGROS ACADÉMICOS DE LOS MEJORES BACHILLERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE COBERTURA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN GRADUADOS EN EL AÑO 2013”.

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y por el Acuerdo Interno 003 de 2013,

### CONSIDERANDO QUE

- A. La Constitución Política establece en el artículo 67, que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social y en el artículo 69 indica que es deber del estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.
- B. Para ese fin, la ley 30 de 1992 modificada por la Ley 1012 de 2005 estableció en el artículo 111 que con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la Nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, podrían fijar una política general de ayudas y créditos para los mencionados estudiantes. Su ejecución le corresponderá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, y a los Fondos Educativos Departamentales y Municipales que para tales fines se creen.
- C. El Municipio de Medellín creó el fondo para asignar estímulos a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones oficiales y de cobertura, el cual actualmente se rige por el Acuerdo 49 de 2012. El incentivo consiste en un premio equivalente al 100% del costo de la matrícula de estudios de educación superior en Instituciones de Educación Superior con sede en el Valle de Aburrá, otorgado al mejor estudiante en pruebas ICFES de cada institución educativa pública y de cobertura del Municipio de Medellín.
- D. El Decreto 2361 de 2013 reglamentó el acuerdo 49 de 2013 estableciendo condiciones y procedimientos para la selección de los beneficiarios.
- E. El Decreto 1364 de 2012 expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Municipal a través de Acuerdo 02 de 2012, adoptó la estructura de la Administración Municipal, definió las funciones de sus organismos y dependencias e igualmente creó y modificó unas entidades descentralizadas. En virtud de esta norma, SAPIENCIA es la Unidad Administrativa Especial, del orden municipal,



# Sapiencia

Agencia de Educación Superior de Medellín

con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Vicealcaldía de Educación, Cultura y Participación que tiene dentro de su objeto "(...)implementar la política de acceso a la educación superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos(...)".

- F. En razón de lo anterior mediante la resolución número 116 de 2013 se estableció el primer corte relacionando 30 preseleccionados para el estímulo antes mencionado y el plazo para que las personas que consideraran tener mejor derecho presentaran los recursos a que hubiese lugar.

Vencido el término de traslado otorgado en los términos del código contencioso administrativo (10 días hábiles siguientes a la anterior publicación ante SAPIENCIA), no se recibieron recursos en contra de la resolución de suerte que el mismo se encuentra en firme.

- G. En la etapa de verificación y pre selección, se encontraron dos estudiantes no graduados por lo que se consideró que con fundamento en las normas que regulan el fondo, no cumplían con uno de los requisitos necesarios para acceder al beneficio razón por la que en la resolución 116 de 2013 se resolvió su exclusión, otorgándoles un término de 10 días hábiles para interponer recurso aclarando la situación, los estudiantes fueron los siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	ESTUDIANTE	DOCUMENTO	PUNTA JE
INST EDUC MARCO FIDEL SUÁREZ	MEDIO	JARAMILLO VANEGAS SANTIAGO	1017227697	508
INST EDUC LUCRECIO JARAMILLO	SUPERIOR	LAURA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ	96010319959	564

Durante el término establecido para ello no interpusieron ningún recurso, razón por la que su exclusión quedó confirmada.

- H. En la etapa de verificación y pre selección 4 estudiantes no aportaron toda la documentación solicitada para acreditar el requisito, razón por la que se les requirió para aportarla so pena de entenderse que desistían del beneficio, otorgándoles un término de 10 días hábiles para ello, los estudiantes fueron los siguientes:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN	NIVEL	ESTUDIANTE	DOC IDENTIFICACIÓN	PUNTA JE
INST EDUC GABRIELA GOMEZ CARVAJAL (LORETO)	MEDIO	TORO SAÑUDO MATEO	97042010743	494
INST EDUC JOSE ASUNCION SILVA	ALTO	ROLDÁN BARRIENTOS SANTIAGO	96051318282	494
INST EDUC MADRE LAURA	SUPERIOR	FRANCO VELÁSQUEZ VALENTINA	96101115795	526
INST TOMAS CARRASQUILLA	MEDIO	OCAMPO BEDOYA EDSON ADRIAN	96060715782	490



Durante el término establecido para ello, aportaron la documentación faltante razón por la que los mismos continúan dentro del proceso.

I. Los recursos que se destinará para otorgar el estímulo se imputarán en el CDP N°97

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Establecer como beneficiarios seleccionados para el estímulo a los logros académicos de los mejores bachilleres de las instituciones educativas oficiales y de cobertura del Municipio de Medellín, del primer corte, a las personas que se relacionan a continuación, un estudiante por cada institución educativa habilitada:

	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN	NIVEL	ESTUDIANTE	DOC IDENTIFICACIÓN	PUNTA JE
1.	COL ARENYS DEL MAR	ALTO	SALAZAR LONDOÑO ANDRÉS FELIPE	96072014623	518
2.	COL NUESTRA SENORA DE LOURDES	ALTO	SALAZAR GÓMEZ MARIA ALENJANDRA	96122210593	507
3.	INST EDUC ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALTO	AGUDELO MUÑETON CHRISTIAN FERNANDO	96071415241	502
4.	INST EDUC ASIA IGNACIANA	MEDIO	SUAREZ DUQUE CAROLINA	97032112750	503
5.	INST EDUC CARACAS	ALTO	SALDARRIAGA CIPAGAUTA CAMILO	96111814284	532
6.	INST EDUC CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA - CEFA	SUPERIOR	CARDONA CORDOBA LUISA FERNANDA	96121410734	591
7.	INST EDUC CRISTO REY	ALTO	VANEGAS PÉREZ SANTIAGO IGNACIO	97012012385	548
8.	INST EDUC DIEGO ECHAVARRIA MISAS	ALTO	RODRÍGUEZ GÓMEZ CAMILA	96120315037	515
9.	INST EDUC GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	MEDIO	ZAPATA HENAO EDISON	96051815600	540
10.	INST EDUC HERNAN TORO AGUDELO	MEDIO	NOREÑA MUÑOZ JUAN PABLO	1017220122	526
11.	INST EDUC JESUS MARIA EL ROSAL	SUPERIOR	HENAO AVENDAÑO MARIA CAMILA	96112812510	491
12.	INST EDUC JESUS REY	SUPERIOR	HERRERA MENESES SUSANA	96061116351	518
13.	INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS	MEDIO	GÓMEZ VÁSQUEZ ANDRÉS	96062717529	509
14.	INST EDUC JOSE EUSEBIO CARO	ALTO	GAVIRIA GUTIÉRREZ IVÁN DARÍO	1037640098	499
15.	INST EDUC JOSE MARIA BRAVO MARQUEZ	ALTO	ZAPATA TOBÓN SANTIAGO	97011908687	537
16.	INST EDUC JUAN MARIA CESPEDES	ALTO	YEPES VÁSQUEZ JUAN PABLO	96050718180	593
17.	INST EDUC LA PIEDAD	MEDIO	VIDALES MONSALVE INGRID YAMILE	96111613157	517
18.	INST EDUC LA PRESENTACION	SUPERIOR	DURÁN CUADROS MANUELA	96120511332	514
19.	INST EDUC LA SALLE DE CAMPOAMOR	SUPERIOR	RINCÓN PÉREZ JUAN JOSÉ	97060606009	544
20.	INST EDUC MADRE MARIA MAZARELLO	SUPERIOR	OCHOA OSORIO JULY ANDREA	96102215556	535
21.	INST EDUC MATER DEI	SUPERIOR	CASTAÑO MARTÍNEZ LAURA	1037639861	502
22.	INST EDUC MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	MEDIO	OSPINA GIRALDO JUAN MANUEL	96091018540	592
23.	INST EDUC PBRQ ANTONIO JOSE BERNAL	MEDIO	LOPERA DUQUE CAMILO ANDRÉS	9611911743	526



# Sapiencia

Agencia de Educación Superior de Medellín

24	INST EDUC SAN ANTONIO DE PRADO	MEDIO	PINO SÁNCHEZ SANTIAGO	97031112927	494
25	INST EDUC SAN ROBERTO BELARMINO	ALTO	GÓMEZ CIFUENTES DAVID ALEJANDRO	96071414148	503
26	INST EDUC SANTA TERESA	ALTO	MACIAS GONZALEZ DANIELA	97031411290	529
27	INST EDUC SANTO ÁNGEL	SUPERIOR	ARANGO FIGUEROA MANUELA	96112913456	529
28	INST EDUC VILLA FLORA	ALTO	DÍAZ MARTÍNEZ KARINA	97031010172	541
29	INST EDUC YERMO Y PARRES	ALTO	HENAO GALEANO SANTIAGO	97020109100	507
30	INSTITUCIÓN TÉCNICA PASCUAL BRAVO	SUPERIOR	PATIÑO MEJÍA CARLOS ANDRÉS	97031811027	559

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Decreto 2361 de 2013 los beneficiarios podrán acceder al estímulo dentro del año siguiente a la culminación de sus estudios, contados a partir de la culminación de sus estudios siempre que demuestre que adquirieron un cupo en una institución de educación superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Excluir a los siguientes estudiantes por institución, por no acreditar los requisitos para acceder al beneficio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	ESTUDIANTE	DOCUMENTO	PUNTA JE
INST EDUC MARCO FIDEL SUÁREZ	MEDIO	JARAMILLO VANEGAS SANTIAGO	1017227697	508
INST EDUC LUCRECIO JARAMILLO	SUPERIOR	LAURA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ	96010319959	564

**PARÁGRAFO:** En reemplazo de los estudiantes excluidos, se incluirán en el próximo corte de pre-seleccionados los estudiantes de la misma institución que le siguen por mejor puntuación, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos establecidos para ello.

**ARTICULO TERCERO:** Continuar el trámite de pre-selección y selección con los demás posibles beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto en [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co), así como en la cartelera de SAPIENCIA.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR RAUL GAMBOA ARDILA**  
Director General

Proyecto: *WPH*  
Revisó Aprobó:

Catalina Martínez S  
Juan David Cardona *JDC*  
Ricardo Gil Padilla *R.G.P.*

